



LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ATEIA EUSKADI

El objetivo del presente documento es exponer la función de los programas de cumplimiento normativo (o compliance) y las ventajas que puede suponer para la los transitorios.

Para ello, se expone una serie de preguntas y respuestas que pueden servir para entender el motivo de realización de este documento:

1. ¿Qué es un programa de cumplimiento normativo?

Un programa de cumplimiento normativo es un sistema interno implementado por una organización para gestionar riesgos de incumplimientos normativos. Estos programas se diseñan para prevenir, detectar y responder ante posibles incumplimientos.

Los programas de cumplimiento normativo (o *compliance*) surgen como consecuencia de las reformas del Código Penal de los años 2010 y 2015, que introducen la posibilidad de que las personas jurídicas (en este caso, las empresas transitorias) puedan ser responsables penalmente de los delitos que se cometen en el desarrollo de su actividad, al no haber realizado una vigilancia debida y llevado a cabo un control diligente que pueda ser acreditado documentalmente.

2. ¿Qué alcance tiene?

El alcance del programa de cumplimiento normativo es adaptable a los intereses de cada empresa. Es decir, se pueden abordar únicamente los riesgos penales o incluir también posibles incumplimientos de naturaleza administrativa, civil, mercantil o fiscal, entre otros.

Asimismo, en cuanto a los riesgos penales, el Código Penal establece un catálogo de 39 delitos que, en caso de cometerse en la actividad de la empresa, puede conllevar una responsabilidad penal directa de la misma. Entre las penas aplicables, se encuentra la multa, el cierre de locales, la prohibición de contratar con la Administración o recibir subvenciones e, incluso, la disolución de la persona jurídica.

3. ¿Por qué es interesante para los transitorios?

Tal y como se ha expuesto en el punto anterior, el alcance del programa de cumplimiento normativo es ajustable a cada empresa. En caso de ampliar el alcance a toda la normativa de aplicación a la empresa, es un mecanismo adecuado para adaptarse a la ingente cantidad de normativa de aplicación que se aprueba constantemente, más aún en un sector que depende directamente de normativa de alcance internacional y que afecta a diversos ámbitos del negocio:

- Sostenibilidad y medio ambiente.
- Tributaria.
- Transporte (en sus diferentes modalidades).
- Seguro y responsabilidad civil.
- Prevención de blanqueo de capitales.
- Protección de datos personales.

4. ¿Qué contenido aborda el programa de cumplimiento normativo?

Además de lo expuesto en las preguntas anteriores en relación con el alcance, en lo que respecta a la prevención de riesgos penales, el Código Penal exige que tenga las siguientes características.

Por un lado, un análisis individualizado de la empresa y de los riesgos penales que le son aplicables. En este sentido, se destacan una serie de riesgos penales comunes a las empresas, independientemente de la actividad:

- Acoso laboral
- Acoso sexual
- Blanqueo de capitales y receptación



- Delitos contra la Hacienda Pública.
- Delito contra el medio ambiente.
- Fraude de subvenciones
- Estafa
- Descubrimiento y revelación de secretos
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial

Asimismo, por el tipo de actividad, en caso de que no se conozca el contenido de las mercancías que se están transportando, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales que pudieran derivarse, hay algunos tipos específicos como el delito contra la salud pública o el tráfico de órganos que también generarían responsabilidad penal de la persona jurídica.

5. ¿Cómo se implanta un programa de cumplimiento normativo?

La operativa para elaborar el programa de cumplimiento normativo es la siguiente. En primer lugar, se hace un estudio de la actividad de la empresa, las medidas de prevención de las que ya se dispone, procedimientos judiciales o incumplimientos normativos en los que la empresa haya sido parte, entrevistas personales para conocer las medidas de control, etc.

En función de toda la información y documentación recabada en el proceso de análisis de riesgos, se elabora un mapa de riesgos en el que se plasma la relación entre los riesgos penales y la actividad y organización de la empresa transitoria, desde un doble prisma. Por un lado, se valora la probabilidad de comisión de dicho delito en la empresa y, por otro lado, se valora el impacto que supondría, tanto desde el punto de vista de la pena, como reputacional o económico (prohibiciones de contratar con la Administración, prohibición de recibir subvenciones, etc.).

Sobre la base de dicho mapa, desde BLC Compliance se proponen y, en su caso, se aprueban, una serie de medidas de implantación para evitar que se concreten los riesgos expuestos. A modo de ejemplo, se anuncian una serie de grupos de medidas:

- Código de conducta y código ético: Estos dos documentos configuran el esqueleto del programa de *compliance*, los objetivos que se persiguen, las



normas fundamentales de funcionamiento y las pautas de actuación de la empresa en materia de cumplimiento.

- Medidas concretas: En función de la información plasmada en el mapa de riesgos, se recogen una serie de normas o prohibiciones concretas para evitar la concreción de algunos riesgos específicos que son relevantes para la empresa.
- Medidas organizativas: Además de las medidas anteriormente fijadas, se implantan determinadas medidas de funcionamiento que son fundamentales para el adecuado desarrollo de un sistema de compliance:
 - Sistema interno de información.
 - Órgano de cumplimiento.
 - Difusión y formación.
 - Implementación y monitoreo: Para el adecuado funcionamiento del programa de compliance, es fundamental que se adopten una serie de medidas de actualización y control periódico, así como extraordinario en el caso de que las circunstancias lo precisen (cambios normativos, comunicaciones internas, ampliación de la actividad, entre otros).
 - Sesiones de formación.
 - Circulares informando de los cambios en el sistema de compliance.

6. ¿Qué ventajas tiene?

Entre las ventajas que puede aportar un programa de cumplimiento normativo, se pueden destacar las siguientes:

- Reputación y confianza: Una empresa que demuestra su compromiso con el cumplimiento normativo establece una imagen positiva ante clientes, proveedores, trabajadores y otras entidades relacionadas.
- Plus en la contratación: En muchas ocasiones, tanto empresas grandes como administraciones públicas exigen o premian la adopción de medidas de cumplimiento normativo a la hora de contratar. En este sentido, estas



organizaciones tienen que tomar medidas para prevenir riesgos y la exigencia a sus proveedores es una de dichas medidas.

- Minimización de riesgos: Implementar un programa de cumplimiento ayuda a identificar y gestionar riesgos, protegiendo a la empresa de posibles demandas o incidentes legales.
- Optimización de procesos: Al tener un claro entendimiento de las normativas a seguir, las empresas pueden establecer procesos más eficientes y efectivos.
- Formación y concienciación: Estos programas fomentan una cultura de cumplimiento entre el personal, promoviendo la formación y concienciación sobre la importancia del cumplimiento normativo.
- Adaptabilidad a cambios legislativos: Las empresas con programas de cumplimiento están mejor preparadas para adaptarse rápidamente a nuevas normativas o cambios en las existentes.
- Transparencia: Estos programas promueven una gestión transparente y ética, lo que puede fortalecer la confianza en la empresa.

7. Obligación legal.

Ante la pregunta de: ¿es obligatorio tener un programa de cumplimiento normativo?, cabe decir lo siguiente. Con la entrada en vigor de la Ley de Protección al Informante, todas las personas jurídicas que tengan más de 50 empleados, tienen la obligación de disponer de un canal de comunicación interno antes del 1 de diciembre de 2023. En caso de que no se realice dicha implantación, se establecen sanciones económicas de naturaleza administrativa.

En este sentido, el canal de comunicación interno sí sería obligatorio, a través del cual se puede denunciar cualquier incumplimiento normativo de carácter administrativo muy grave o penal. No obstante, la forma de que este canal sea verdaderamente efectivo, es la implementación de una normativa interna por medio del programa de cumplimiento normativo, que pueda ser difundida a todos los miembros de la empresa, concienciando al personal de sus derechos y obligaciones y que, en caso de incumplimiento de la normativa, se comunique a través de los cauces establecidos al efecto.

